



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 052-2018-R**  
Lambayeque, 15 de enero de 2018

### VISTO:

El expediente N° 5958-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I - Egresados de Quinto año de Educación Secundaria año 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el servidor administrativo nombrado Luis Alberto Balarezo Rocha, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2018-I - Egresados de Quinto año de Educación Secundaria año 2017, a favor de su hija Grecia Lucero Balarezo Salinas;

Que, a través de la Constancia N° 260-2017-OGRRHH, expedida por la Oficina General de Recursos Humanos, acredita que el servidor administrativo nombrado Luis Alberto Balarezo Rocha, es padre de la señorita Grecia Lucero Balarezo Salinas, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 61354655, que obra en el legajo personal del recurrente (Informe N° 1300-2017-OEED-OGRRHH, de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que con Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las resoluciones N° 127-85-R, 527-85-R y su modificatoria resolución N° 116-96-CU, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades, y establece en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 1396-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 745-2017-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita Grecia Lucero Balarezo Salinas, no ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de inscripción en ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I - Egresados de Quinto año de Educación Secundaria año 2017, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el expediente cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Legal (Informe N° 1040-2017-OGAJ);

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Exonerar del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I – Egresados de Quinto año de Educación Secundaria año 2017, a la señorita **GRECIA LUCERO BALAREZO SALINAS**, hija del servidor administrativo nombrado Luis Alberto Balarezo Rocha.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dra. Arq. Haydeé Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros  
Secretaria General (e)



  
D<sup>o</sup>. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector